



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2015-01076-00 de EDIFICIO
VERDUM P.H contra GLORIA TAMAYO DE ECHEVERRY**

En Bogotá D.C., a los diez quince (15) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones correspondientes al bien objeto de remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Profesional Universitario grado 18

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

177

RV: Proceso ejecutivo 2015-01076 juzgado de origen 43 cm y ejecucion 02 CMES

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota ...

Lun 14/03/2022 16:47

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

escrito remate verdum.docx
15 KB

De: Mauricio Calderon <maocal2002@yahoo.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 15:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ADMI. JUDICIALES Y RICAHER <SECUESTRE01@HOTMAIL.COM>

Asunto: Proceso ejecutivo 2015-01076 juzgado de origen 43 cm y ejecucion 02 CMES

Doctor:

Álvaro Barbosa Suarez

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR 2015-01076.

JUZ DE ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
D. C., DEMANDANTE: EDIFICIO VERDUM P. H.

DEMANDADO: SARA JUDITH ROBAYO DE TAMAYO – GLORIA TAMAYO DE
ECHEVERRY

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DEBERES DEL SECUETRE

Yo MAURICIO CALDERON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito indicarle al despacho que me encuentro interesado en el predio de remate dentro del proceso de la referencia, el cual tiene como fecha de remate el próximo 15 de marzo, para lo cual y como es de entender quisiera ver físicamente el predio, a fin de verificar su estado real y tener una idea clara para la participación en dicha diligencia.

Sin embargo, es pertinente mencionarle al despacho judicial que este proceso no se ha podido realizar a pesar de múltiples requerimientos al auxiliar de la justicia designado como secuestre por medio telefónico 3144338900 único medio de contacto ya que al momento de acercarse a la oficina indicada Carrera 8 No. 16 - 21 oficina 201 de esta ciudad nunca hay nadie y/o indican que una señora Isabel o Beatriz representante legal se encuentra fuera de la ciudad.

Doctor:

Álvaro Barbosa Suarez

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR 2015-01076.

JUZ DE ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C., DEMANDANTE:
EDIFICIO VERDUM P. H.

DEMANDADO: SARA JUDITH ROBAYO DE TAMAYO – GLORIA TAMAYO DE ECHEVERRY

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DEBERES DEL SECUETRE

Yo MAURICIO CALDERON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito indicarle al despacho que me encuentro interesado en el predio de remate dentro del proceso de la referencia, el cual tiene como fecha de remate el próximo 15 de marzo, para lo cual y como es de entender quisiera ver físicamente el predio, a fin de verificar su estado real y tener una idea clara para la participación en dicha diligencia.

Sin embargo, es pertinente mencionarle al despacho judicial que este proceso no se ha podido realizar a pesar de múltiples requerimientos al auxiliar de la justicia designado como secuestre por medio telefónico 3144338900 único medio de contacto ya que al momento de acercarse a la oficina indicada Carrera 8 No. 16 - 21 oficina 201 de esta ciudad nunca hay nadie y/o indican que una señora Isabel o Beatriz representante legal se encuentra fuera de la ciudad.

Es preciso que hoy me comunique al teléfono enunciado y me logre comunicar con la secretaria de la empresa la señora Vanesa a lo cual me indico que la señora esta fuera de la ciudad y que regresa en un mes, y que era la única que lo podría mostrar, a lo cual me pregunto que si es una persona jurídica una sociedad como es posible que tales funciones solo recaigan en una sola persona, y que si se presenta esta situación que se va de la ciudad dentro de un mes para que continua con un cargo que no puede ejercer, que pasaría si sucede algo grave con el inmueble, en fin no es de mi incumbencia pero si me parece que es una falta a la labor encomendada

Entiendo que la función del secuestre es administrar el bien, pero también entiendo es colaborar con la justicia y a mi parecer este es un modo ya que si se remata el proceso finalizaría y se cumpliría con lo ordenado en la Ley, y que por detalles como estos podrían continuar con un proceso que ya podría finalizar y descongestionar así el aparato judicial.

Cordialmente,

MAURICIO CALDERON

INTERESADO REMATE

44152 15MAR'22 AM 9:09

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

2526-2022-2

F₂

178

179

RV: EJECUTIVO 2015-01076

R

Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá



Mar 15/03/2022 12:15

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



APLAZAMIENTO Y FIJACION ...

234 KB

De: LEGAL SOLUCIONES <legal.soluciones@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 9:53 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2015-01076

Buenos días,

Por medio del presente me permito remitir el memorial del archivo adjunto.

Cordialmente,

Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda

Apoderado

Cel/ WhatsApp 312 334 65 77

Responder

Reenviar

R
44155 15MAR'22 PM12:19
OF. EJ. CIV. MON. REMATES
2560-2022-2

Doctor:
Álvaro Barbosa Suarez
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 2015-01076.
JUZ DE ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.,
DEMANDANTE: EDIFICIO VERDUM P. H.
DEMANDADO: SARA JUDITH ROBAYO DE TAMAYO – GLORIA TAMAYO DE ECHEVERRY
ASUNTO: TRAMITE DE AVALUÓ PRESENTADO Y SOLICITUD DE FIJACIÓN FECHA DE REMATE

EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.858.650 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 264.442 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en virtud del poder especial conferido por la representante legal del Edificio Verdum P. H., me permito indicarle al despacho que lastimosamente se espero hasta el ultimo momento para la expedición del certificado de tradición y libertad, y no pudo ser posible; me acerque a la oficina de instrumentos públicos del centro de esta ciudad y no entregaron respuesta del porque se encuentra en este estado no hay atención al usuario que indique estas razones y que por lo menos dieran una fecha aproximada de su disponibilidad de expedición, pero no fue posible, a pesar de si haber realizado la publicación exigida el día 06 de marzo de 2022.

Adjunto evidencia de solicitud del certificado vía web donde indica que se encuentra en calificación donde se esperó hasta el último momento el día de hoy 15 de marzo de 2022 siendo las 8:38 am se encuentra en este estado.

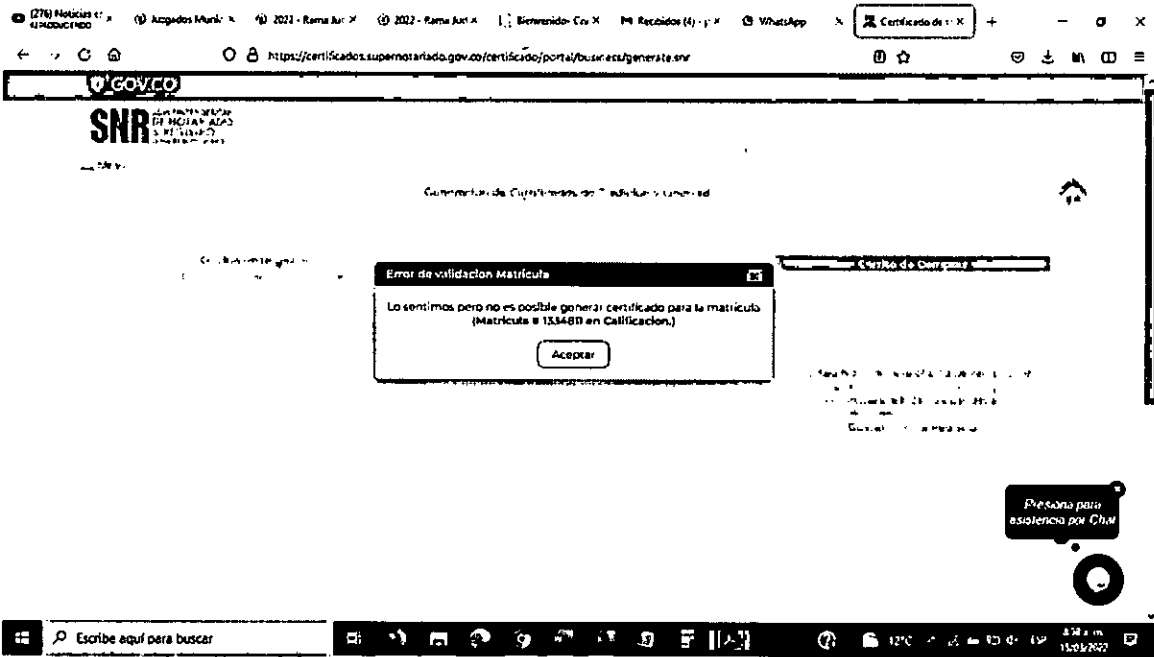
Igualmente pongo de presente al despacho que me acercado en múltiples ocasiones a la oficina de instrumentos públicos zona centro a fin de que me den información al respecto, sin embargo, ha sido imposible debido a que en primera instancia las personas encargadas atienden los martes y jueves en algunas ocasiones puesto que trabajan de manera virtual y los que van atienden publico únicamente de 8:30 am a 12 pm, a lo cual el abogado que tiene el caso en calificación no ha ido a trabajar directamente a la oficina.

Por lo anterior, ante el incumplimiento del Artículo 450 del C.G. del P. solicito al Señor Juez fijar nueva fecha para remate del inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la demandada, en donde es pertinente mencionar que realizare todas las acciones correspondientes para su expedición.

Del Señor Juez,

Atentamente,

EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA
CC. No. 80.858.650 DE BOGOTÁ.
T.P. No. 264.442 DEL C. S. DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Despacho
Municipio de...
ENTRADA AL DESPACHO

08

16 MAR 2022

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretar(a) _____

[Handwritten signature]
T. 178-180

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 043-2015-01076-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo requerir a la sociedad nombrada en el cargo de secuestre, con el fin de que realice las manifestaciones a que hubiere lugar en relación con el escrito presentado por el señor Mauricio Calderón, además de las observancias del artículo 52 del Código General del Proceso. Remítase copia de la pieza procesal visible a folio 178 del plenario.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 25 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 044 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 043-2015-01076-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **10** del mes de **MAYO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **50C-1334811**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese (2).



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **25 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 044** A LAS **8:00**
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO